



PROTOCOLO SANITARIO PARA INGRESO AL PAÍS, DE INVERSIONISTAS, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CASOS ESPECIALES PROCEDENTES DE BRASIL POR UN TIEMPO MENOR A 7 DÍAS

Vigencia desde el 15/04/21

La aplicación del mismo está sujeta a lo dispuesto en el Decreto Presidencial en vigencia al momento de la realización de las actividades contempladas en este protocolo



Reinaldo Machado
Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Gustavo Montañez
Dic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Guillermo Segura
Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



PROTOCOLO SANITARIO PARA INGRESO AL PAÍS, DE INVERSIONISTAS, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CASOS ESPECIALES PROCEDENTES DE BRASIL POR UN TIEMPO MENOR A 7 DÍAS.

1. ALCANCE

El presente protocolo establece los requisitos que deben cumplir todas las personas que ingresan al país procedentes de Brasil, por motivos de asistencia técnica, empresariales o de interés económico para el país y otros casos especiales, por un periodo de tiempo menor a 7 (siete) días.

2. BENEFICIARIOS

Inversionistas, Técnicos Especializados, y otros casos excepcionales puntualmente identificados y autorizados que requieran realizar servicios de asesoría técnica presencial a realizar en el actual periodo de pandemia por COVID-19.

3. RESPONSABILIDAD

Los procesos de solicitud y autorizaciones son de responsabilidad del Centro de Coordinación Interinstitucional (CCI) del Paraguay, conformado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Asesoría de Asuntos Internacionales de la Presidencia de la República del Paraguay y otras instituciones.

4. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION.

El interesado deberá solicitar autorización para la realización del ingreso al país en lo posible con 72 horas de antelación al Centro de Coordinación Interinstitucional (CCI). Por medio del correo electrónico codenapy2@outlook.com, o al N° de Cel. 0981813573.

El ingreso será autorizado por el Centro de Coordinación Interinstitucional (CCI) en coordinación con la Dirección de Vigilancia y Control de Fronteras.

* En caso de que la permanencia se extienda por un tiempo mayor deberá ser autorizado por el CCI, con una comunicación previa de 72 horas a la dirección de correo proveída o al número de WhatsApp indicado.

El interesado en ingresar al país deberá proporcionar un programa de actividades y los requisitos establecidos en el punto



[Handwritten signature]



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

[Handwritten signature]
Paraguay
de la gente
Abbg. Reinaldo Machado
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Dequena
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Las organizaciones, empresas, instituciones públicas y privadas o las personas en forma independientes que sean beneficiarias de esta modalidad serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Protocolo.

5. REQUISITOS

Para ingresar al país todos los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos antes de la llegada al país.

Las empresas o personas que tengan la intención de ingresar al país por las razones previamente enunciadas, deberán presentar la solicitud al Centro de Coordinación Interinstitucional (CCI) que incluya:

1. Datos personales.
2. Motivo del viaje.
3. Tiempo de estadía en el país (fecha de retorno al país de origen).
4. Reserva de Hotel.
5. Dirección de residencia durante la estadía en el país.
6. Número de teléfono de un contacto responsable (entidad contratante).
7. Tipo de transporte en los trasladados en el territorio nacional.
8. Informe sobre la presencia de alguna enfermedad de base.
9. Certificación de cobertura de seguro médico internacional.
10. Indicación del nombre de la empresa o institución beneficiaria en caso de una asistencia especializada.
11. Cronograma tentativo de actividades y lugares en los que se desarrollarán las actividades que motivan el viaje.
12. Completar la Ficha de declaración de salud del viajero dentro las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.vigisalud.gov.py/dvcf>

Llegada al país Cumplir con las exigencias Sanitarias para Ingreso al país

1. Acreditar un resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2 (Técnicas de detección de ARN RT-PCR / LAMP / NAAT), no mayor a 72hs. previas al ingreso al país, en un laboratorio acreditado y habilitado en el país de origen o tránsito. Entregarán este documento al funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar



Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud
de la gente

Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

- Social apostado en los Puntos de Aeropuerto.
2. Presentar el Código QR que acredite que completo la ficha de declaración del viajero.
 3. Todas las personas que contrajeron la enfermedad "COVID-19" desde los 14 a 90 días previos al ingreso al país deberán presentar un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo y otro resultado donde indique que haya negativizado.
 4. Contar con Seguro médico internacional para COVID-19. (quedan exceptuados hijos extranjeros, de hasta 18 años cumplidos, de padre o madre de nacionalidad paraguaya).
 5. Ciudadanos del Mercosur y países asociados, serán exceptuados de presentar el seguro médico internacional para COVID-19.

Durante su estadía en el país

Cada viajero deberá cumplir las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay. El uso de mascarillas es obligatorio. (que cubra mentón, boca y nariz, Uso y retiro adecuado. Higiene de manos con frecuencia (lavado con agua y jabón, la desinfección con alcohol al 70%). Guardar el distanciamiento físico de 2 metros.

- Mantener un registro diario de las personas con quienes mantuvo contacto en la jornada laboral.
- Autoevaluación diaria de los principales signos y síntomas observados: temperatura igual o mayor a 37.5° centígrados, tos seca, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad para respirar, cefalea, fatiga, pérdida de sentido del olfato o del gusto, falta de apetito, náuseas, vómito y diarrea. Ante la presencia de algunos de estos síntomas el viajero deberá permanecer en su lugar de hospedaje o en la habitación de su hotel y notificar al programa de salud ocupacional de su empresa y al Ministerio de Salud.
- En caso de presentar algún signo o síntoma comunicarse con el 154, e informar con que protocolo ingreso al país.



Dña. Lidia Sosa Anacleto
 Viceministra de Rectoría
 y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
 Y BIENESTAR SOCIAL**

Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

Dr. Guillermo Segura
 Director General
 Dirección General de Vigilancia de la Salud

**GOBIERNO
 NACIONAL**

*Paraguay
 de la gente*